

Resolución Suprema Nº 018-2022-RE

Lima, 16 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 067-2017-RE, de 28 de febrero de 2017, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Tailandia al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Fernando Julio Antonio Quirós Campos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0194-2017-RE, se fijó el 1 de mayo de 2017, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Tailandia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 063-2018-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Fernando Julio Antonio Quirós Campos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Tailandia, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Filipinas, con residencia en Bangkok;

Que, mediante Resolución Suprema N° 194-2017-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Fernando Julio Antonio Quirós Campos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Tailandia, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de la Unión de Myanmar, con residencia en Bangkok; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Fernando Julio Antonio Quirós Campos, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Tailandia.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Fernando Julio Antonio Quirós Campos como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Filipinas, con residencia en Bangkok.

Artículo 3.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Fernando Julio Antonio Quirós Campos como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de la Unión de Myanmar, con residencia en Bangkok.

Artículo 4.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Resolución Suprema

Artículo 6.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- Aplicar el egreso que irroga la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 8.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores

